



# Cooperación eficaz entre organismos en la lucha contra los delitos tributarios y otros delitos financieros

**Grace Perez-Navarro**

Subdirectora

Centro de Política y Administración

Tributaria de la OCDE



# Fiscalidad y criminalidad

---

El Grupo de Trabajo de la OCDE sobre Delitos fiscales y otros Delitos (*OECD Task Force on Tax Crimes and Other Crimes*, TFTC ) fue creado en 2010 con el fin de:

- (i) mejorar la cooperación entre los organismos tributarios y sancionadores para contrarrestar los delitos más eficazmente;
- (ii) reforzar la capacidad de las administraciones tributarias para identificar, investigar y abortar los delitos fiscales y otros delitos graves; y
- (iii) aumentar la concienciación mundial sobre la vinculación existente entre los delitos fiscales y otros delitos graves.



# Diálogo de Oslo

---

- Las infracciones fiscales, el fraude comercial, el contrabando, el lavado de dinero y otros delitos financieros suponen una amenaza para los intereses estratégicos, políticos y económicos de los países.
- El Diálogo de Oslo se lanzó en el primer Foro sobre Fiscalidad y Criminalidad celebrado en Oslo en marzo de 2011 con el fin de alentar una mayor cooperación en la lucha contra cualquier forma de delito financiero.
- El Diálogo reúne a representantes de ministerios de justicia y economía, administraciones tributarias, entes sancionadores, autoridades de lucha contra el lavado de dinero y contra la corrupción, y reguladores financieros.



## Diálogo de Oslo:

# Segundo Foro sobre Fiscalidad y Criminalidad

---

- Celebrado en Roma, Italia, en junio de 2012, auspiciado por la *Guardia di Finanza*.
- Asistieron más de 250 delegados de 60 países, organizaciones internacionales (entre ellas, Banco Mundial, FMI, GAFI y Naciones Unidas), ONG y organizaciones del sector privado.
- Cumbre de los líderes del G20 en Los Cabos: *“También nos alegramos de los esfuerzos por mejorar la cooperación interinstitucional para combatir los flujos ilícitos, incluyendo los resultados logrados durante la reunión en Roma del Diálogo de Oslo.”*



# Diálogo de Oslo: Tres pilares básicos

---

1. Es esencial garantizar una **cooperación** eficaz **entre organismos** tributarios, regulatorios y sancionadores.
2. La lucha contra los delitos financieros en un mundo globalizado requiere **cooperación internacional**, en concreto, intercambio de información entre países.
3. Para contrarrestar los delitos financieros, deben conocerse **técnicas estratégicas y prácticas de investigación**.



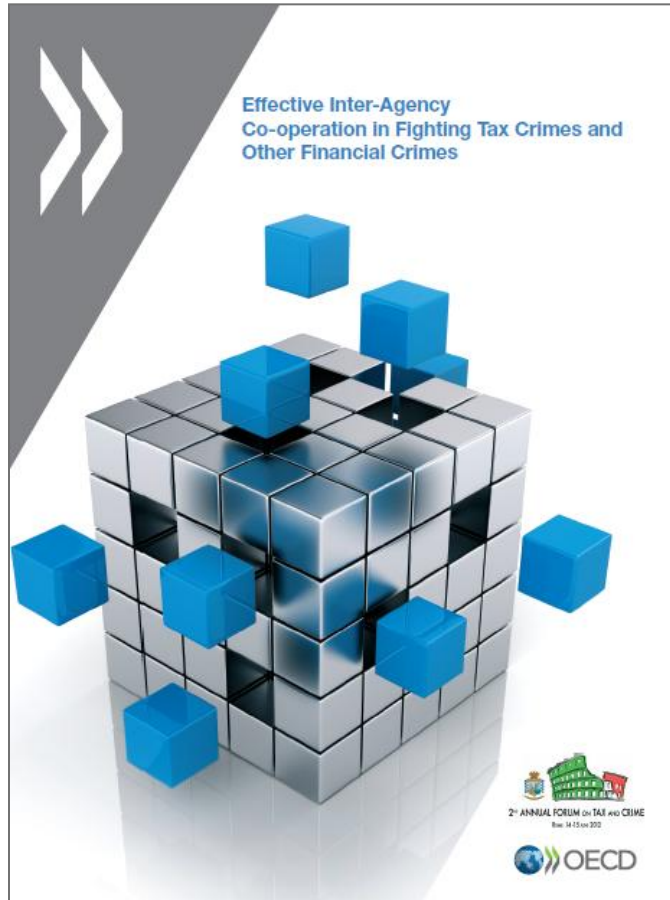
# Cooperación eficaz entre organismos en la lucha contra delitos financieros

---

- Los delitos financieros son cada vez más sofisticados, y una actividad delictiva puede violar diferentes leyes y repercutir en diversos ámbitos de interés público.
- La lucha contra los delitos financieros comprende varias etapas: prevención, detección, investigación, persecución y recuperación de bienes delictuales.
- Entre los organismos públicos a los que incumbe la lucha contra los delitos financieros, cabe citar a la administración tributaria y aduanera, la policía y los entes sancionadores, las unidades de inteligencia financiera (UIF), las fiscalías y los reguladores financieros.



# Cooperación eficaz entre organismos en la lucha contra delitos financieros



- La OCDE lanzó este informe durante el segundo Foro sobre Fiscalidad y Criminalidad, celebrado en Roma, en junio de 2012.
- El informe contiene un análisis detallado de la cooperación interinstitucional en 32 países.
- Analiza las vías y los mecanismos de cooperación entre las administraciones tributarias, los entes sancionadores, las UIF y los reguladores financieros.
- Identifica prácticas que han dado buenos resultados y aporta recomendaciones de mejora.



# Cooperación eficaz entre organismos en la lucha contra delitos financieros

---

- Si la cooperación entre organismos en la lucha contra los delitos financieros es eficaz puede dar **mejores resultados**, en **plazos más cortos** y a un **costo menor**.
- Importantes lagunas en las legislaciones y las prácticas nacionales siguen impidiendo una cooperación eficaz entre los organismos tributarios, regulatorios y sancionadores.



# Cooperación eficaz entre organismos en la lucha contra delitos financieros

---

- En numerosos países, existen barreras para que la administración tributaria comparta información con los entes sancionadores a fin de investigar delitos no fiscales:
  - En 11 países (entre ellos, **Canadá** y **EE. UU.**), la administración tributaria no está obligada a informar de las sospechas de delitos no fiscales a los entes sancionadores.
  - En 2 países (Alemania y Nueva Zelanda), se prohíbe a la administración tributaria compartir cualquier información fiscal con los entes sancionadores para investigar delitos no fiscales.
  - Por otra parte, en **Chile**, la fiscalía tiene acceso directo a información sobre las declaraciones de impuestos en poder de la administración tributaria mediante un sitio web seguro.



# Cooperación eficaz entre organismos en la lucha contra delitos financieros

---

- Las políticas destinadas al intercambio de información con las UIF varían enormemente según los países:
  - 4 países (**Grecia, Italia, República Checa y Turquía**) permiten a sus respectivas UIF un acceso directo a cierta información en poder de la administración tributaria.
  - En 13 países, la administración tributaria debe notificar a la UIF sus sospechas de lavado de dinero/financiamiento del terrorismo.
  - En **Chile**, la administración tributaria solo puede compartir información fiscal con la UIF previo consentimiento judicial.
  - 4 países (**Australia, EE. UU., Japón y Nueva Zelanda**) prohíben compartir información con la UIF.



# Cooperación eficaz entre organismos en la lucha contra delitos financieros

---

- **No existe una solución única.** Las estrategias destinadas a mejorar la cooperación deben operar en el contexto amplio del marco normativo, de las prácticas administrativas y la cultura de cada país, pero esto no debería constituir un escollo para la eficacia de una estrategia apropiada.
- **El intercambio de información es una condición necesaria** para una cooperación eficaz, y puede lograrse bien proporcionando un acceso directo a dicha información, bien facilitando información de forma automática, espontánea o a instancias de terceros.
- Entre los **modelos de mejora de la cooperación**, cabe citar el uso de equipos de investigación conjuntos, los centros de inteligencia interinstitucionales, la agrupación de personal y las bases de datos centrales compartidas.



# Cooperación eficaz entre organismos en la lucha contra delitos financieros

---

## Proyecto Wickenby (Australia)

- Grupo de trabajo multi-institucional creado en 2006.
- Dirigido por la Oficina Tributaria australiana, incluye, entre otros, a la policía, la UIF, la fiscalía, la comisión de valores y la inteligencia criminal.
- Trabaja con las autoridades australianas e internacionales para combatir acuerdos abusivos relacionados con paraísos fiscales, evasión fiscal, lavado de dinero y ocultación de rentas.
- A 30 de junio de 2012, las investigaciones del Proyecto Wickenby habían dado lugar al encausamiento de 67 personas por delitos, con condenas a 26 personas y exigencia de responsabilidades fiscales por valor de 1360 millones AUD (1070 millones EUR).



# Cooperación eficaz entre organismos en la lucha contra delitos financieros

---

## Unidad de Información de la Economía Informal (Finlandia)

- Creada en 2011 en el seno de la administración tributaria.
- Opera como un órgano centralizado para producir y difundir informes de inteligencia a otras instituciones públicas, incluso a instancias de estas.
- Se centra en la actividad delictiva, entre otras, evasión fiscal, infracciones aduaneras, fraudes a la Seguridad Social, etc.
- Esta unidad dispone de amplias prerrogativas de acceso a la información, mucho mayores que las atribuidas normalmente a la administración tributaria.



# Cooperación eficaz entre organismos en la lucha contra delitos financieros

---

## Respuesta coordinada a los informes de transacciones sospechosas (Irlanda)

- La administración tributaria irlandesa tiene el derecho estatutario de recibir copias de todos los informes de transacciones sospechosas (ITS) en materia de lavado de dinero.
- La estrecha colaboración entre los organismos tributarios y sancionadores incluye reuniones cada 6 semanas para debatir los ITS, así como reuniones conjuntas con las entidades emisoras de informes para garantizar la adopción de una estrategia lógica, coherente y unificada.
- La estrategia coordinada para incrementar la concienciación sobre la obligación de notificar las sospechas de lavado de dinero procedente de delitos fiscales hizo que los ITS pasaran de 3000 en 2004 a 14 000 en 2007.
- Hasta la fecha, esta estrategia ha dado lugar a 578 inspecciones tributarias civiles y a la incoación de 25 procesos aún en curso.



# Cooperación eficaz entre organismos en la lucha contra delitos financieros

---

## **Brigada Nacional de Represión de la Delincuencia Fiscal (Francia)**

- Creada en 2011 como nueva institución sancionadora, incluye tanto a funcionarios policiales como tributarios.
- Destinada a combatir los principales fraudes fiscales e infracciones afines, el lavado de dinero, el crimen organizado, etc.
- Combina la pericia tributaria con las capacidades policiales, como la realización de registros o de escuchas telefónicas.
- Los policías destinados a la Brigada reciben una formación tributaria y financiera especial, y los funcionarios tributarios reciben a su vez una formación policial particular.



# Cooperación eficaz entre organismos en la lucha contra delitos financieros

---

- En 2013, se revisará y extenderá el informe con el fin de incluir en él:
  - Un análisis más detallado de la cooperación entre organismos de lucha contra los flujos ilícitos.
  - Capítulos dedicados específicamente a los países con el fin de completar el análisis comparativo.
  - Más países, incluidos países desarrollados y en desarrollo de todas las regiones geográficas.
  - Las mejores prácticas extraídas de todos los países participantes y recomendaciones para aplicar una cooperación eficaz.



# Cooperación eficaz entre organismos en la lucha contra delitos financieros

---

- Nuevos países cubiertos en el informe de 2013:

Azerbaiyán, **Brasil**, Burkina Faso, China, **El Salvador**, Estonia, Ghana, Hungría, Latvia, Malasia, **Panamá**, **Perú**, Serbia, y Uganda



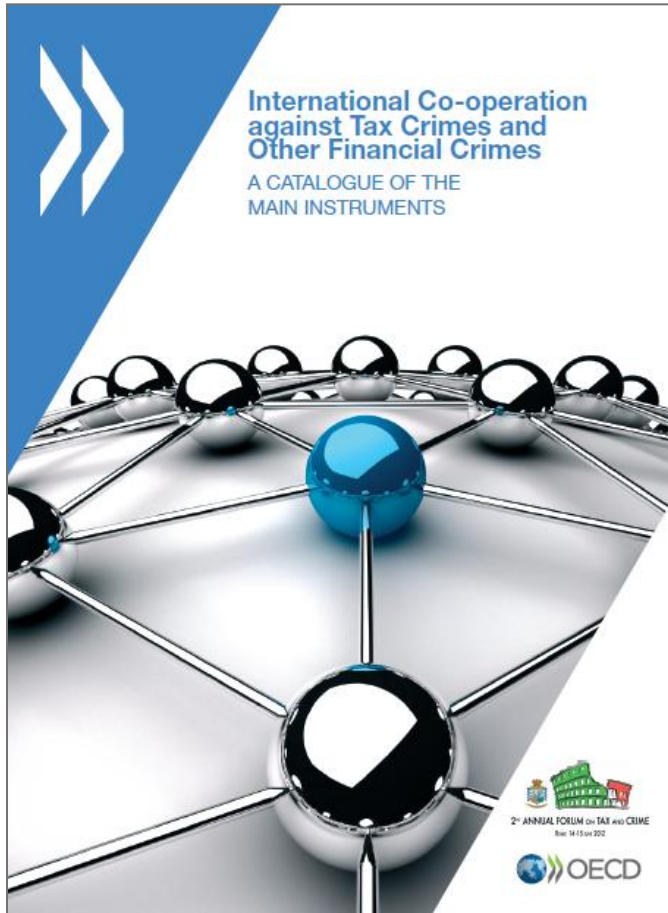
# Cooperación internacional: catálogo de principales instrumentos

---

- Existen serias lagunas legislativas, políticas y operacionales que a menudo impiden que la cooperación internacional sea eficaz.
- Es necesario normalizar los procesos y cauces, y garantizar que pueda intercambiarse la debida información entre diferentes instituciones de diferentes países, eliminando restricciones innecesarias, pero respetando siempre la confidencialidad y la protección de los datos personales.
- Se ha lanzado un catálogo detallado de los principales instrumentos de cooperación internacional para la lucha contra los delitos financieros, con el fin de ayudar a las instituciones que busquen cooperar.



# Cooperación internacional: catálogo de principales instrumentos



- Contiene detalles sobre los instrumentos de cooperación internacional relacionados con los tributos, la lucha contra el lavado de dinero y la corrupción, la regulación y la supervisión, así como otros instrumentos de asistencia jurídica mutua.
- Pretende mejorar la comprensión y la utilización de los mecanismos de cooperación internacional.
- La labor futura se centrará en eliminar las barreras a la cooperación en la lucha contra los delitos financieros.



# Programa piloto de formación de investigadores de delitos fiscales

---

- Para contrarrestar los delitos financieros, cabe conocer las leyes y regulaciones, así como contar con técnicas estratégicas y prácticas de investigación, sistemas de recopilación de datos, análisis financiero, e identificación y rastreo de las ganancias derivadas de delitos.
- Resulta importante reconocer las necesidades de los diversos países a la hora de capacitarse para luchar contra las actividades financieras ilícitas. Deberán elaborarse herramientas que reflejen diferentes cuestiones y prioridades y que puedan adaptarse a las necesidades específicas de cada país.
- En Roma, se lanzó un programa piloto destinado a capacitar en varios países a los investigadores de delitos fiscales para detectar y perseguir dichos delitos.



# Programa piloto de formación de investigadores de delitos fiscales

---

- Países participantes:
- Azerbaiyán, **Brasil**, Cameron, China, **Colombia**, **Costa Rica**, **El Salvador**, Estonia, Ghana, Grecia, Italia, Kenia, Latvia, Luxemburgo, Malasia, Nigeria, **Panamá**, Polonia, Serbia, Sud Africa, Tunesia, Uganda, Ucrania



# Programa piloto





## Más información

---

<http://www.oecd.org/tax/taxandcrime/>

**MUCHAS GRACIAS**

Grace.Perez-Navarro@oecd.org